

EL MERCURIO

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

B

www.economiaynegocios.cl | X @eyn_elmercurio

SANTIAGO DE CHILE, MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2026

economiaynegocios@mercurio.cl

Banco Central acuerda dejar la tasa de interés en 4,5%, y se prevén recortes desde marzo

RAZONES DEL CONSEJO | B 4



"La humanidad está a punto de recibir un poder casi inimaginable"

CEO DE ANTHROPIC SOBRE IA | B 5

Sector del agro tiene una solicitud urgente al nuevo gobierno: robustecer el SAG

ORGANISMO CLAVE | B 10



El economista que asoma como el pilar antipermisología del futuro ministro Mas

PABLO EGUGUREN | B 2

JUAN PABLO PALACIOS

Después de un proceso de redacción que tardó casi cinco meses por la complejidad del caso, la Corte de Apelaciones de Santiago dictó el esperado fallo sobre el recurso de protección que presentó Marina Latorre —escritora y gestora cultural de 100 años— en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) para quedar exenta del cobro de contribuciones.

Por el no pago del impuesto el inmueble de Marina Latorre estaba en riesgo de embargo por parte del fisco. No sucederá, ya que la corte le dio la razón en su disputa contra el SII.

Basándose en normas de tratados internacionales como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y haciendo una interpretación distinta de la ley que otorgó beneficios por contribuciones a los adultos de mayor edad, el tribunal de alzada acogió el recurso de la contribuyente y dejó sin efecto los cobros del gravamen territorial que había calculado Impuestos Internos. Ahora quedó exenta.

La norma que podría sentar precedente

Entre los requisitos para acceder hoy a beneficios para adultos mayores en contribuciones figuran tener al menos 60 años si es mujer, y 65 años para hombres, y que el inmueble sea de uso residencial. Para recibir el descuento del 100% del impuesto, los ingresos anuales del adulto mayor deben ser iguales o inferiores a 13,5 UTA (\$12 millones); para la rebaja del 50% de las contribuciones se debe tener ingresos anuales superiores a 13,5 UTA e inferiores o iguales a 30 UTA (\$25,1 millones). Y otra condición: el avalúo fiscal vigente del inmueble al que se aplica la rebaja no debe exceder de \$25 millones, al 1 de julio del 2024. La tasación de la propiedad de Marina Latorre es de \$304 millones.

La corte ahora interpretó de manera no copulativa (es decir, no tienen que ocurrir en simultáneo) esos requisitos fijados en la ley. "Las condiciones esenciales del beneficio son determinadas en sus numerales N° 1, N° 2 y N° 3, esto es, la edad, el nivel de ingresos y el carácter residencial del inmueble, siendo estas las que autorizan sustantivamente la política de beneficio a los adultos mayores para garantizar los citados derechos de la Convención y que, en cambio, el N° 4 (avalúo fiscal) resulta un requisito adjetivo, no esencial, que establece tan solo un límite cuantitativo del beneficio por razones de política fiscal", dice el fallo.

En el juicio se estableció que Marina Latorre es una persona de 100 años, beneficiaria de la Pensión Garantizada Universal, con ingresos por \$426.000 mensuales y se encuentra en el Registro Social de Hogares como integrante del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. El último giro de la cuota trimestral de contribuciones asciende a \$593.271.

"Abre un camino relevante para casos similares"

La sentencia de este caso puede desatar toda una nueva interpretación, dicen abogados. De hecho, desde el SII anticiparon que no van a apelar por la sentencia ante la Corte Suprema, por lo que la ejecución de lo resuelto por la corte podría abrir espacio para sentar un precedente.

"Este fallo es especialmente relevante, porque pone a las personas en el centro. La corte reconoce que la norma tiene una finalidad protectora y que, cuando esa protección está respaldada por garantías constitucionales, debe primar por sobre una aplicación meramente formal", sostiene Matías Guzmán, socio de Guzmán & González Abogados. Añade que el fallo "abre un camino relevante para casos similares, porque demuestra que, frente a situaciones de vulnerabilidad evidente, los tribunales pueden optar por una tutela rápida y eficaz. Se evita así someter a las personas a procedimientos de largo aliento —que pueden extenderse por años— y se reafirma que el derecho no puede desentenderse de la realidad concreta que busca regular".

Luis Felipe Ocampo, socio de Recabarren y Asociados, comenta que "una de las características esenciales de nuestro sistema tributario es la equidad y el respeto por los derechos en su esencia, que el fallo coloca de manifiesto". Recuerda que en sentencias previas "la formalidad prima sobre el fondo y la finalidad de las normas y los principios esenciales".

José María Díez, socio de Latorre, Mujica Herrera & Díez Abogados, sostiene que "en la práctica se aprecia una tendencia garantista que viene a menoscabar el principio de legalidad en materia tributaria, lo cual queda finalmente en arbitrio del juez, pues el mismo fallo cita a otra sentencia dictada por la Corte Suprema respecto de la misma materia".



El plan B que tenía Marina Latorre ante un fallo adverso

Mientras recibía en el Palacio de la Moneda la Orden al Mérito Artístico y Cultural Pablo Neruda, ayer mismo la escritora y gestora cultural Marina Latorre se enteró del fallo que la eximió del pago de contribuciones. "Uno de los que me acompañaban me avisó de la noticia", cuenta. Marina Latorre enfatiza otra dimensión en su victoria judicial: "El abogado apeló a los bajos ingresos, casi a la compasión. Yo no niego que tengo 100 años; estoy lúcida. Pero el no pago de impuestos no tendría que haber sido por la edad, sino por las condiciones que reúno yo como persona, por el aporte y respeto a la cultura. La exención tiene que aplicarse por eso, que las casas culturales no paguen impuestos por su aporte a un bien necesario al país". Y revela que tenía un plan B: "Había una posibilidad de que el Presidente de la República pudiera por decreto, por justicia, anular esto. Pero no se llegó a eso, porque me informaron que se suprimió este pago".

ópticas gonzalo cortés



Especialistas en lujo francés

Visita nuestras ópticas

Modelo disponible en sucursales de Vitacura y La Dehesa
Sujeto a disponibilidad de stock*

Vitacura - Manquehue Norte 1260 . Las Condes - Camino El Alba 9500, local 2
Lo Barnechea - Camino Los Trapenses 2140, local 102A . Providencia - Av. Providencia 2581

www.opticagc.cl
@opticagonzalcortes

www.litoralpress.cl